



CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900080-27

CLASE:	ACUERDO MARCO
CONTRATISTA:	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
NIT:	9.067.862-3
OBJETO:	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 27:	\$9.100.000 IVA INCLUIDO
CLAUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO 27:	Valor: \$27.230.000 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	\$36.330.000 IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2019
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$2.884.824.200 IVA incluido

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°27 al Contrato 201900080, cuyo objeto es: "Contrato marco para el suministro de alimentación que sea requerida por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 22 de noviembre de 2018, la ESU y el Antonio Galofre Enriquez suscribieron la orden de servicio 27 al contrato marco 201900080, la cual tiene por objeto "Suministro de alimentación solicitada por la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín para apoyo logístico a la policía nacional, con motivo de la convocatoria a paro nacional y el cubrimiento de los operativos previos y posteriores" por un valor de (\$9.100.000) por un plazo desde el 22 al 30 de noviembre de 2019.
- B. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la Supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el alcance y adicionar el valor de \$27.230.000 a la orden de servicio 201900080-27, en virtud al requerimiento anexo al radicado 2019108485 enviado por la Secretaria de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín.
- C. Información presupuestal de la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 27:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000134-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2019001276
Registro presupuestal	2019001277
Requerimiento N°	2019108485





Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el alcance de la orden de servicios, adicionando los siguientes ítems:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	NRO DIAS	TOTAL
DESAYUNO	\$ 5.650	700	2	\$7.910.000
ALMUERZO	\$ 6.900	700	2	\$ 9.660.000
CENA	\$ 6.900	700	2	\$ 9.660.000

SEGUNDO: Adicionar la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$27.230.000).

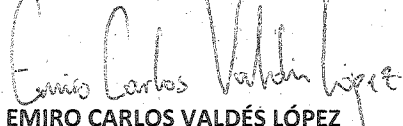
TERCERO: El contratista deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato Marco, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente orden de servicio.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el contratista, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de noviembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente


ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
Representante legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata Carmona - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

